

Respecto a la Licitación "**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS SISTEMA GALINDO-LAMIAKO 2030.**".EXP.3045

PREGUNTA:

Por favor, nos urge aclarar la siguiente cuestión del punto "O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN" de la Carátula Servicio de los pliegos. Textualmente se dice: "Dada su índole de tareas críticas, no podrán ser subcontratadas y deberán ser ejecutadas íntegramente por el personal técnico de la adjudicataria las siguientes líneas de acción:

- LA1: plan para la redacción del estudio de alternativas y plan de desarrollo
- LA7: Estudio de alternativas
- LA8: Plan de desarrollo "

Entendemos que en la línea LA1 de alguna manera deben participar las subcontratas inexcusablemente, ya que son necesarios sus inputs para la redacción del plan y organización de los trabajos. Igualmente, en la línea L7 se necesitan no sólo los inputs de líneas anteriores, sino su aportación para afinar conclusiones en base a su trabajo. Rogamos se aclare y/o se modifique este punto para que las subcontratas puedan participar en LA1 y LA7.

RESPUESTA:

Que existan aportes de carácter técnico u organizativo procedentes de otros paquetes de trabajo (sean estos responsabilidad de la adjudicataria o de alguna de sus subcontratistas si las hubiera) no invalida que la responsabilidad y autoría de los paquetes de trabajo recogidos en LA1, LA7 y LA8 deba recaer sobre personal técnico de la adjudicataria. Entendemos por tanto que no es pertinente la modificación solicitada.